



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la INTERPELACIÓN del Ministro de Gobierno y Comunidad, Sr. RODRIGO BUTELER; de la Ministra de Educación Y Derechos Humanos, Sra. MERCEDES JARA TRACCIA; y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, Sra. BETIANA MINOR; a los efectos de BRINDAR EXPLICACIONES E INFORMES, sobre el ejercicio de sus funciones en el marco de su competencia, respecto de la problemática ocurrida en el Paraje Cuesta del Ternero de la Provincia de Río Negro, situación que derivó el pasado domingo 21 de noviembre de 2021 en el homicidio del joven ELIAS GARAY, y la tentativa de homicidio de GONZALO CABRERA, ambos integrantes de la Lof Mapuche QUEMQUEMTREW.

Esta solicitud se realiza en el marco de lo regulado por el Art. 139 inc. 4 de la Constitución provincial, así como también por el Art. 143 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. En consecuencia solicitamos se someta a votación en la próxima sesión legislativa y se fije la fecha de la sesión especial para cumplir con el precitado requerimiento.

El presente pedido de Interpelación encuentra su fundamento, en el rol que ha cumplido la Policía de Río Negro, el (COER Cuerpos de Operaciones Especiales y Rescate), y los organismos encargados de tutelar los Derechos Humanos en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Se suma además el incumplimiento de la sentencia del Juez de Bariloche Dr. SERGIO PICHETTO, quien a raíz de un Habeas Corpus presentado por el Sr. ORLANDO CARRIQUEO en su carácter de representante de la Coordinadora del Parlamento Mapuche Tehuelche de Río Negro, dictó su sentencia de fecha 26 de septiembre de 2021 la cual consta en autos ""SEPULVEDA OSCAR ALBERTO (VTMA. SEPULVEDA LUIS RICARDO) C/NN S/ USURPACION" - N° MPFEB-00076-2021" mediante la que ordenó a la unidad regional 3° de la policía de río negro garantizar la integridad física de todas las personas en Cuesta del Ternero, extremando los mecanismos de seguridad y control, así como todas las garantías y derechos que le asisten.

Resulta de público conocimiento que aproximadamente el 18 de septiembre de 2021 un grupo de personas, adscriptas como miembros del pueblo mapuche ingresó a un predio fiscal, identificado como parte de las leguas "A y "D" de los Lotes 103 y 104 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero, ubicado a unos 30 kilómetros de la Localidad de El Bolsón sobre la ruta provincial N° 6.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Dicho inmueble, habría sido concedido por Gobierno de la Provincia al Sr. ROLANDO ENRIQUE ROCCO para la explotación de un emprendimiento forestal.

La Lof Quemquemtrew se auto-reconoce legítimamente como sujeto colectivo conforme lo regulado por el Convenio 169 de la OIT, ratificado por nuestro país mediante Ley Nacional N° 24.071.

Asimismo, respecto de ese territorio en particular, los comuneros indígenas manifiestan que la reivindicación territorial encuentra fundamento por ser parte del "territorio mapuche", lugar que ha sido habitado por varias comunidades mapuches, como la Lof Quintupuray. Pertenecía a dicha Lof, la papay (abuela) LUCINDA QUINTUPURAY, quien luego de rechazar varias ofertas de compra de su territorio comunitario, fue encontrada muerta en el año 1993. Este crimen aún permanece impune.

Uno de los primeros conflictos tuvo lugar cuando el Sr. ROCCO radicó la denuncia penal, dando apertura al Legajo N° EB01162-2021, caratulado "ROCCO ROLANDO C/ COMUNIDAD MAPUCHE LOF QUEMQUEMTREU S/ USURPACIÓN", del Registro de la 3ra. Circunscripción del Ministerio Público Fiscal de Bariloche y la Unidad Descentralizada de El Bolsón.

A raíz de esta denuncia, el 24 de septiembre del 2021 se llevó adelante un procedimiento policial en Cuesta del Ternero que culminó con la detención de cuatro integrantes de la comunidad Quemquemtrew. Este supuesto "allanamiento para averiguar la identidad de los ocupantes" derivó en distintas denuncias por uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Allí intervino el COER portando armas largas con munición anti-tumulto y estruendo, disparando contra los miembros de la comunidad en reiteradas ocasiones. Una de las denuncias que más resonó en los medios de comunicación fue que un oficial mantuvo a un niño de 8 años detenido contra el suelo, sujetándolo con su rodilla apoyada en la espalda del menor.

Posteriormente la Fiscal Jefe BETIANA CENDON prohibió el ingreso de cualquier elemento para los miembros de la Lof, específicamente prohibió el ingreso de "alimentos, ropas y/o cualquier otro objeto".

Como consecuencia de esta delicada situación, distintos organismos públicos y otras entidades vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos realizaron sendos pedidos de constitución de una MESA DE DIÁLOGO y TRATO HUMANITARIO. Esto se realizó mediante presentaciones formales ante el Juzgado y la Fiscalía interviniente, así como también mediante distintas vías de comunicación dirigida al Gobierno de Río Negro.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Es relevante destacar las solicitudes de resolución pacífica del conflicto requerida por distintos organismos públicos y otras representaciones de la sociedad civil. Han solicitado la conformación de una Mesa de Diálogo el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en reiteradas ocasiones; la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) de las provincias de Río Negro y Chubut; El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) encabezado por el Premio Nobel de la Paz argentino, Adolfo Pérez Esquivel; las Madres y Abuelas y Plaza de Mayo, entre ellas Estela de Carlotto y Nora Cortiñas; El Obispo de San Carlos de Bariloche, Juan José Chaparro; Distintas Iglesias Evangélicas; la Coordinadora del Parlamento Mapuche - Tehuelche de Río Negro; entre otras organizaciones de Derechos Humanos.

Incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) intervino el 25 de octubre de 2021 ante una solicitud de medida cautelar requerida por la Lof Quemquemtrew, resaltando el riesgo que implica la prohibición del ingreso de alimentos y abrigo a la comunidad, por lo que aconsejó la resolución de la problemática mediante el Trato Humanitario.

Asimismo, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura recorrió el territorio de Cuesta del Ternero y solicitó la aplicación de la Ley 26.160 de relevamientos territoriales indígenas.

Durante el acampe autoconvocado en apoyo de la Comunidad Quemquemtrew se denunciaron distintos hechos de violencia física y psicológica cuya autoría se atribuyó a la Policía de Río Negro. Entre ellos pueden mencionarse disturbios y música a altas horas de la noche, agresiones, amenazas y amedrentamiento a miembros de la Lof, así como también una denuncia por acoso sexual.

Producto de la violencia denunciada en el allanamiento del 24 de septiembre de 2021 y las consecuencias posteriores, mediante un Habeas Corpus se logró la intervención del Juez de Garantías de Bariloche, Dr. Sergio Pichetto. Este Magistrado, en el punto 2 de su sentencia de fecha 26 de septiembre de 2021 ordenó: "Líbrese oficio a la Unidad Regional 3ra. de la Policía de Río Negro, haciéndole saber que deberá garantizarse la integridad física de todas las personas en el lugar, extremando los mecanismos de seguridad y control así como todas las garantías y derechos que le asisten, sin que ello implique la inobservancia de los deberes a su cargo."

La escalada de violencia sufrida en Quemquemtrew tiene conexión con los incendios de inmuebles



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ocurridos en El Bolsón a fines de octubre del 2021, autoría irresponsable e injustamente atribuida al pueblo Mapuche. Así, distintos miembros de la sociedad y las instituciones políticas, amplificaron su discurso mediante la participación de medios masivos de comunicación que hicieron eco de mensajes con alto contenido discriminación y odio racial.

En estas condiciones llegamos al domingo 21 de noviembre, cuando en horas del mediodía dos sujetos vestidos de civil portando armas largas de fuego calibre 22 ingresaron al territorio de Quemquemtrew, con autorización de la Policía de Río Negro o evadiendo a la misma, ingresaron y dispararon quitándole la vida a Elias Garay de 29 años y dejando herido gravemente a su compañero Gonzalo Cabrera de 25 años de edad.

Hoy tenemos una nueva víctima que lamentar que se suma a los asesinatos de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel, ambos vinculados a la lucha por la reivindicación de los derechos de los pueblos originarios y muertos en situaciones sumamente vinculadas al accionar de las fuerzas policiales. Investigaciones que aún hoy no han26/11/2021 arrojado resultados concretos, lo que repercute en el grave descrédito del accionar de las fuerzas de seguridad.

En nuestro carácter de representantes del Pueblo, constituye nuestra responsabilidad institucional y constitucional, la de requerir todas y cada una de las explicaciones correspondientes al responsable de la cartera política pertinente, como así también exigir todas y cada una de las acciones políticas para que no vuelva a suceder un hecho como el que nos ocupa hoy.

Corresponde conocer las medidas adoptadas en función de la inmediatez que exigió el caso, y además, un análisis de situación general la policía y de los organismos de Derechos Humanos; en definitiva, se requiere un informe de gestión que detalle qué se ha hecho en materia de seguridad y en lo relacionado a la libertad de ejercer el derecho al reconocimiento de la preexistencia de los pueblos originarios, entendido ello como un Derecho que nuestra Provincia debe garantizar por imperativo legal y constitucional.

La necesidad de conocer lo actuado y establecer las responsabilidades políticas e institucionales de lo que acontecido con la Policía de Río Negro y los organismos de Derechos Humanos hasta aquí, resulta imprescindible además, para salvaguardar el honor de aquellos policías que cumplen cabal y legalmente su función, ya que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

hechos de la trascendencia institucional como el que nos ocupa aquí, afecta la imagen de la institución en su totalidad.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al Ministro de Gobierno y Comunidad, Sr. RODRIGO BUTELER; a la Ministra de Educación y Derechos Humanos, Sra. MERCEDES JARA TRACCIA; y a la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, Sra. BETIANA MINOR; con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- De forma.